



O F I C I O

S/REF. :

N/REF. : SG.

FECHA : 16 de OCTUBRE DE 2017

ASUNTO : Contestación escrito del Comité de huelga

**COMPONENTES DEL COMITÉ DE HUELGA DEL
COLECTIVO EXAMINADOR.**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Se ha recibido en esta unidad su escrito de fecha 6 de octubre de 2017 en el que realizan una nueva propuesta para la desconvocatoria de la huelga convocada por el colectivo examinador durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre de este año.

En primer lugar no comparto su afirmación de que desde Tráfico no se hayan realizado propuestas de solución al colectivo, ya que tal y como se especificará más adelante se han hecho múltiples propuestas, algunas de ellas concretadas y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante para seguir el orden de su escrito le traslado la posición de la Dirección General de Tráfico ante sus peticiones:

**1.-Aumento de sueldo en la cuantía de 250€ al mes en
14 mensualidades, en el concepto que sea.**

Aunque ya se ha reiterado multitud de veces por este Organismo y por los responsables de nuestro Ministerio, la Dirección General de Tráfico no tiene competencias para incrementar el sueldo a ningún colectivo en general ni a ningún empleado público en particular, ya que esas competencias le corresponden en primer lugar al Parlamento Español cuando aprueba el incremento retributivo que se pueda incluir en la Ley de Presupuestos Anual, y en segundo lugar en los casos excepcionales que pudieran producirse a la Comisión Interministerial de Retribuciones (CIR) o su Comisión Ejecutiva (CECIR).

Las competencias de la DGT en materia de retribuciones se concretan en gestionar y abonar a sus empleados públicos las retribuciones que legalmente se hayan establecido por las autoridades competentes.

La DGT administra y gestiona una partida presupuestaria de Productividad que previamente ha de aprobar la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta Productividad está regulada en una Instrucción interna negociada con la Mesa Delegada de RRHH del Organismo en la que están



representadas las Organizaciones Sindicales más representativas en la AGE. De acuerdo con esta Instrucción denominada de Instrucción de “Incentivos al rendimiento y complementos de productividad”, todos los empleados públicos del Organismo, incluido el personal laboral, pueden percibir un complemento de productividad, en función de diferentes criterios tales como su rendimiento, cargas de trabajo, dedicación, responsabilidad, turnicidad, mayor asistencia al trabajo, etc. También el colectivo examinador percibe un complemento de productividad denominado CP3 con unos importes entre 170 y 180€ mensuales, en función de la mayor carga de trabajo de la Jefatura en la que esté destinado.

Este complemento CP3 se incrementó durante el año 2016 de 125€ a los 170/180€ mensuales, como uno de los compromisos que la DGT asumió después de la huelga de este colectivo en 2015.

El presupuesto de este concepto está prácticamente repartido entre todos los colectivos del Organismo, por lo que para poder asumir anualmente el importe que el Comité de Huelga solicita para su colectivo (unos 2.600.000€) sería necesario quitar esas retribuciones a los demás empleados públicos que están realizando su trabajo de forma satisfactoria, lo que desde este Organismo se considera una petición totalmente fuera de lugar e injusta para los demás colectivos.

2.-Durante este tiempo, el ministro, el gobierno, el partido PP tendrían tiempo de incluir el complemento específico en los presupuestos generales del Estado.

En relación con esta propuesta solo podemos indicar que las prioridades económicas y presupuestarias son fijadas anualmente por el Ministro de Hacienda y Función Pública y aprobadas por el Gobierno, y en este caso nuestro Ministro del Interior y demás autoridades se han pronunciado indicando que en estos momentos el Gobierno tiene como prioridad incrementar el número de empleados públicos al servicio de la Administración del Estado en las áreas estratégicas más necesitadas (Educación, Agencia Tributaria, Seguridad del Estado y también en incrementar el número de examinadores) en vez de incrementar el sueldo a algunos colectivos.

3.-Que se respete la productividad mensual, semestral y anual por concepto de huelga a todos los que hayan secundado la misma, cobrándola en la misma cuantía que el resto de funcionarios examinadores.

La Instrucción de “incentivos al rendimiento y complementos de productividad” citada en el punto 1 establece que para poder percibir cualquier tipo de productividad es necesario prestar servicio efectivo y en el puesto que cada funcionario ocupe, y se establecen una serie de supuestos que se consideran que no son “presencia efectiva” en el puesto. Uno de estos supuestos es la realización de huelga. Por ello durante la realización de una huelga al empleado público que la secunde se le descuenta la parte proporcional de su sueldo y complementos y la parte correspondiente a la productividad. Sería ilegal e ilegítimo descontar el sueldo por no asistir al trabajo como consecuencia de una huelga, pero seguir abonando la productividad.



Por todo ello, no es posible aceptar esta propuesta al considerarse que no cumple las normas internas acordadas con la representación sindical y porque moralmente perdería cualquier legitimidad no pagar productividad cuando no se acude al trabajo por enfermedad común y sí pagarla cuando se realiza una huelga.

4.-Comprometen la ausencia de conflictos por motivo del complemento específico durante el tiempo de 3 años, siempre supeditado al cobro de la cantidad solicitada en el punto 1.

Este plazo de garantía que ofrece el Comité de Huelga no merece muchos comentarios.

Solo quiero hacer dos reflexiones en este sentido:

1.-Como este periodo de paz social que ofrece el Comité es solo para la reivindicación del complemento específico, valdría cualquier otra excusa para incumplirlo y volver a convocar una nueva huelga.

2.-Según la convocatoria de huelga el conflicto está convocado por el colectivo de examinadores reunido en asambleas en todas y cada una de las Jefaturas de Tráfico. ¿Cómo puede comprometer el Comité de Huelga la voluntad futura de un colectivo de más de 700 funcionarios/as durante 3 años? ¿A quién debería recurrir la DGT en caso de incumplimiento?.

5.-Si se aprueba el acuerdo, aceptamos que se postergue la entrada en vigor de la reducción de pruebas a 12 pruebas, también firmado en 2015, hasta la fecha de 1 de marzo de 2018.

Esta reivindicación se puede negociar con el Comité de huelga y es una de las que está sobre la mesa de negociación desde el principio del conflicto. La DGT está abierta a esta negociación aunque propone que esta reducción se pueda hacer de forma progresiva en cada una de las Jefaturas de Tráfico, según se vayan incorporando nuevos examinadores a las unidades más deficitarias, lo que se puede conseguir a lo largo de 2018 con la incorporación de los nuevos 70 examinadores de la Oferta Pública Extraordinaria aprobada por el Gobierno en julio pasado.

6.-Se articulen mesas técnicas para valorar mejoras del sistema de exámenes en las que esté representado el colectivo examinador a través de la Asociación ASEXTRA.

La DGT ya ha incluido a representantes de ASEXTRA en diversos grupos de trabajo para la mejora de la calidad del sistema de exámenes, y no tiene ningún inconveniente en seguir haciéndolo en las mesas técnicas que se vayan generando.

Finalmente, como uno de los argumentos que siempre refleja el Comité de Huelga en sus escritos es que la Dirección General de Tráfico “no ha realizado ni una sola propuesta para desbloquear este conflicto”, me gustaría resumirle brevemente lo que desde este Organismo se ha propuesto y en algunos casos se ha conseguido:

A).-Se ha conseguido una promoción interna para el colectivo con la creación de una especialidad de tráfico del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y se ha autorizado la convocatoria de 435 plazas para la promoción interna de todos aquellos



examinadores que actualmente pertenecen al subgrupo C2 (aprox. el 60% de la plantilla) con una mejora anual en el sueldo de 1.536€ y una mejora en la base reguladora para la pensión de jubilación de 5.107€ anuales.

Esta promoción interna se ha convocado ya en el BOE del pasado viernes 6 de octubre.

B).-Se ha conseguido la autorización de convocar 70 plazas de acceso libre para esta especialidad de tráfico. Esta convocatoria permitirá mejorar sensiblemente la situación de las Jefaturas de Tráfico más deficitarias de personal examinador. La convocatoria se llevará a cabo en este último trimestre del año y la incorporación efectiva de estos examinadores está prevista para el mes de julio de 2018, después de la superación de la fase de oposición y del curso de habilitación de unos 3 meses de duración.

C).-Se han abierto para su cobertura por personal militar de carrera 100 plazas de examinador en la mayor parte de las Jefaturas de Tráfico.

La convocatoria para asistir a este curso de formación de examinadores abierto a personal militar se publicó en el BOE del 15 de septiembre y en el momento actual se han superado las 100 solicitudes de participación. Una parte de este colectivo (unos 35) realizarán el primer curso de habilitación para ser examinador en el primer trimestre de 2018.

D).- Se han propuesto mejoras en los importes de las horas extraordinarias a realizar por el personal examinador.

En la última reunión llevada a cabo con parte del Comité de Huelga, la DGT propuso que una vez desconvocada la huelga y con el fin de poder recuperar parte de las pruebas prácticas perdidas durante la huelga, estaría abierta la posibilidad de que se pudiese mejorar el importe unitario de la hora extraordinaria hasta una cuantía cercana a los 20€.

E).- La DGT también está dispuesta a estudiar cuantas mejoras profesionales se puedan proponer para mejorar la actividad y el desempeño del puesto de examinador, incluyendo un menor número de pruebas prácticas concretas en determinadas Jefaturas de Tráfico donde ello sea posible, durante el año 2018, la creación de un nuevo protocolo de calidad con la participación del colectivo y cuantas medidas estén en el ámbito de actuación del Organismo

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Gregorio Serrano López